



DECRETO N° **0628**

NEUQUÉN, 14 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3880-M-02 originado en la Nota N° 2140/00 de la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada se eleva al área legal solicitud de que se proceda a descontar la cuota sindical a los agentes municipales a favor de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, adjuntando, en 175 fs., la afiliación y autorización de descuentos de aquéllos;

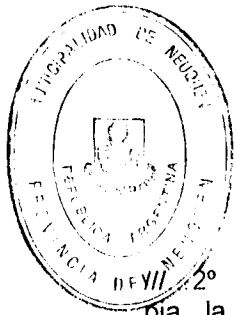
Que con motivo de haberse expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Dictamen N° 454/00 en el Expediente SGC N° 6215-U-00 s/solicitud de código de descuento cuota sindical, que obra a fs. R228 en fotocopia, en el cual se dictamina que deberá intimarse a la UOEM para que acredite su formación como asociación de primer grado, determinación de su actuación territorial, calidad mediante la cual efectúa la petición de autos y adhesión a la Federación de Sindicatos Municipales de la provincia del Neuquén y de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina, a fin de resolver; el área de Personal, por Nota N° 1265/00 comunica a dicha Asociación lo expuesto precedentemente;

Que a efectos de cumplir con el requerimiento, la UOEM adjunta fotocopia de la Resolución N° 363 de fecha 02 de mayo de 2002 del Ministerio de Desarrollo Social que inscribe en el registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a aquélla, con carácter de Asociación Gremial de Primer Grado, aprueba el estatuto de la citada entidad, dispone la publicación del mismo y de dicha Resolución e intima que con carácter previo a toda petición regularice situación institucional y convoque a elecciones bajo apercibimiento de lo establecido por el Artículo 56º, Inciso 4), de la Ley 23.551;

Que a fs. 183/198 obra Acta de Fundación y Estatuto de la UOEM y, a fs. 199/226, nuevas afiliaciones con sus respectivas autorizaciones de retención de cuota sindical;

Que mediante CD 271181947 AR, que se acompaña en fotocopia... 2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



...pia, la Federación de Sindicatos Municipales de la Provincia del Neuquén comunica al Sr. Intendente Municipal que reconoce como entidad de base con ámbito de actuación en el Municipio a la UOEM para actuar, representar y defender los intereses de los trabajadores municipales de Neuquén;

Que a fs. 235 se adjunta, en fotocopia, nota s/n del Secretario General de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales Argentina (COEMA) aclarando que, encontrándose adherida a ésta la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén, con personería gremial 592, sólo los sindicatos municipales adheridos a dicha Federación pueden utilizar, por delegación, la personería mencionada y percibir la cuota sindical en los términos establecidos en la Resolución N° 117/92 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, la cual obra a fs. 237/239;

Que a fs. 240 obra Dictamen N° 294/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que sugiere hacer lugar a lo solicitado, conforme lo expresara con anterioridad;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, remite las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y Acción Social la cual, con el visto bueno del Sr. Secretario, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROCEDER, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política laboral, a la **retención de la cuota sindical a los agentes afiliados a la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén -UOEM-**, y que hayan autorizado dicha retención, sobre las remuneraciones que se devenguen a partir del mes de junio de 2002, conforme lo establecido por Resolución N° 117/02 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales y lo expresado por Dictamen N° 294/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2º) Los importes resultantes de la retención mencionada en el Artículo 1º) deberán ser depositados de la siguiente forma: el setenta por ciento
III...3º


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

(70%) a favor de la Unión de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén -UOEM-; el veinticuatro por ciento (24%) a favor de la Federación de Sindicatos Municipales de Neuquén, y el seis por ciento (6%) restante a favor de la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a fin de notificar el presente a la UOEM y cumplimentar lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social y de Economía y Gestión Urbana.-

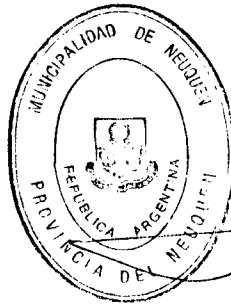
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO



[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén